

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2022

**VISTO** el Expediente R- 1029/2022 mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación de la SUBSECRETARIA DE POSGRADO EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Jujuy tiene en funcionamiento VEINTICINCO (25) Carreras de Posgrado, a saber: SEIS (6) Doctorados, ONCE (11) Maestrías y OCHO (8) Especializaciones. El número de posgrados ha crecido en los últimos años en una proporción significativa para la Institución.

Que del Informe Final de Evaluación Externa, realizado por la Comisión Nacional De Evaluación y Acreditación Universitaria (IF-2020-88543051-APN-DEI#CONEAU) se desprende que: *"La UNJu cuenta con 2.185 Profesores que se desempeñan en las diferentes UA e Institutos de la Universidad (Ficha SIEMI, Cuerpo Académico, 1.3 e Información complementaria); más del 40% posee título de Doctor/a, el 28,2% de Magister y el 28,5% ha realizado Especializaciones (Ficha SIEMI, Cuerpo Académico, 3.1). Lo Institución cuenta con políticas institucionales que favorecen la formación continua "disciplinar, profesional y pedagógica, promueven la posgraduación en relación con las demandas del medio local y dan apoyo para la finalización de los estudios."*

Que esta situación, a la que hemos arribado en los últimos años a través de la posgraduación de Docentes de nuestra Casa de Altos Estudios, tanto en carreras propias como en carreras de otras Universidades, nos brinda la oportunidad de avanzar en el diseño y planificación de nuevas carreras y actividades de posgrado, disciplinares e interdisciplinarias a partir de una oferta propia que priorice la producción de conocimientos situados en nuestra región.

Que existe además, el desafío de intensificar el estudio de problemáticas sociales, aportando conocimientos pertinentes para colaborar con las organizaciones de nuestra región en la transformación de las condiciones de existencia, promoviendo el desarrollo con identidad de sus comunidades.

Que para hacer frente a estos y otros nuevos desafíos se propone la jerarquización del área, ampliando sus funciones actuales, con los Fines Específicos que se agregan.

Que a fs. 3/4 de autos la Secretaria Legal y Técnica informa que: *"...El incremento de las actividades académicas tienen como natural una mayor demanda de actividades administrativas, en muchos casos novedosa; por cuanto las primeras se brindan en renovados contextos y en el marco de una sociedad del conocimiento que apoyada en las nuevas tecnologías avanza hacia entornos virtuales de enseñanza/aprendizaje. Tal como se expresa en la nota de elevación del proyecto, se propone la reasignación de áreas y funciones existentes, razón por la que su implementación no contempla mayor compromiso presupuestario que el correspondiente a la retribución de quien tendrá a su cargo la responsabilidad de la Subsecretaría. Por todo lo expuesto, concluyo en que no existe obstáculo legal para la aprobación de la propuesta presentada por el Sr. Rector..."*. DICTAMEN de fecha 26 de mayo de 2022.

Que a fs. 5 de autos la Secretaría de Administración informa que *"...Habiendo tomado conocimiento del Expediente de referencia en el que se tramita la posibilidad de la creación de una Subsecretaría de Posgrado, y teniendo en cuenta que la misma, en el marco de las necesidades expresadas por el Señor Rector de la Universidad, podrían ser cubiertas de manera dinámica, se //*

*podrá dejar disponible una asignación equivalente a la remuneración de un docente Titular Exclusivo, dejando la posibilidad que la misma se aplique de manera total, para cargo dedicación completa, parcial para menores dedicaciones, o en su defecto a modo de un suplemento hasta llegar al cargo y dedicación requerida, del mismo modo se puede actuar realizando un contrato de acuerdo a la condición de revista de quien acceda al cargo, y las necesidades anteriormente expresadas.”*

Que a fs 6/10 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN CAA N° 038/2022.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Créase la **SUBSECRETARÍA DE POSGRADO** en el ámbito de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, con el agregado de los Fines Específicos a la Misión y Funciones que se aprobaron oportunamente, que figuran como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

**ANEXO ÚNICO**

**SUBSECRETARÍA DE POSGRADO EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

**FINES ESPECÍFICOS:**

- Propiciar el desarrollo de programas y carreras de posgrado en modalidad presencial o a distancia, en el marco de la Educación continua.
- Promover la generación de actividades de posgrado interdisciplinarias, inter-unidades académicas e/o interinstitucionales.
- Proponer vinculaciones formales (convenios, cartas-acuerdo u otro Universidades e Institutos o Centros de Investigación del país o del extranjero, a fin de materializar el intercambio de docentes y estudiantes de posgrado.
- Intervenir en procesos de acreditación de carreras de posgrado ínter-unidades académicas e interinstitucionales, ante organismos pertinentes.
- Participar en el diseño y/o modificación de Planes de Estudio de carreras y programas de posgrado.
- Impulsar la realización de cursos de actualización y capacitación profesional.
- Generar y mantener actualizado un Catálogo de Posgrados de la UNJu.

Tcb